

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N°0077/25**

**VISTO:**

La necesidad de realizar el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación de cualquiera de los siguientes rubros comerciales: restaurantes, cervecerías, resto bar, pizzerías o afines que no estén incluidos dentro del Registro de Actividades nocturnas, en la Estación Terminal de Automotores y Pasajeros de la ciudad de Coronel Dorrego, sita en calle 9 de Julio y Avda. Santagada; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario el llamado a una nueva licitación para la concesión del local mencionado destinado a los rubros prescriptos.

Que los oferentes no podrán ser deudores por ningún concepto de esta Municipalidad, ni haber sido objeto de rescisiones contractuales, unilaterales o sancionatorias.

Que la explotación del servicio deberá brindarse sin interrupciones de lunes a domingos.

Que el término de la concesión será de tres (3) años, pudiendo la Municipalidad prorrogarlo por un mismo período, si así lo solicitare el concesionario, y previo acuerdo sobre el monto del canon.

Que la prestación de los servicios públicos como el citado a través de los mecanismos legales previstos, permiten obtener mayores garantías en función del interés público comprometido, a la vez que delimitar las facultades y plazos de la concesión, el sometimiento al control y fiscalización del servicio por parte de este Municipio.

Que de conformidad con los Artículos 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Departamento Deliberativo Comunal autorizar la prestación de servicios públicos.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado ===== a Licitación Pública para la concesión de un local comercial, ubicado en la Estación Terminal de Automotores de Pasajeros de la Ciudad de Coronel Dorrego, para la explotación de cualquiera de los siguientes rubros comerciales: restaurantes, cervecerías, resto bar, pizzerías o afines que no estén incluidos dentro del Registro de Actividades Nocturnas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones que se adjunta como Anexo I.-

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N°0077/25**

**ARTÍCULO 2º)** El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha, día y hora de la  
===== apertura de propuestas.-

**ARTÍCULO 3º)** Fíjase en pesos treinta mil quinientos noventa y uno (\$30.591.-) el valor  
===== del Pliego de Bases y Condiciones, según lo establece el Artículo 32º, Inc.  
8º de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 28 de Mayo de 2025.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMEERO: 4677/25